

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 30- septiembre 2020

REF: 2019-01155-00.

De cara a la solicitud que antecede, comoquiera que la parte interesada solicita nueva fecha a fin de llevar a cabo la diligencia programada, el juzgado RESUELVE:

1.- FIJAR la hora de las 8:30 am, del día 10 de marzo de 2021¹, para llevar a cabo la diligencia fijada el 27 de febrero del presente año.

Así las cosas, se ORDENA OFICIAR, a la Policía Nacional – Localidad de Suba-ICBF, Secretaria Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Protección y Bienestar Animal, Secretaría Distrital de Integración Social, Personería (Ministerio Público), Personería Local Suba, Secretaría de Gobierno Local de Suba y Secretaría de Educación de la Localidad de Suba, para que disponga de un funcionario de estas instituciones a fin que comparezcan a la diligencia en la fecha que se programe, asistiendo ya sea al despacho en primero lugar o que avizore a su arribo a la dirección señalada en el despacho comisorio.

2.- Elévese comunicación al Consejo Superior de la Judicatura en su Sala Administrativa para que indique cuáles son los protocolos a implementar para la efectiva realización de las diferentes diligencias (secuestros, entre otros), a realizarse externamente de las sedes judiciales, asimismo, se provean los elementos de bioseguridad adecuados para el Director del Despacho y las personas colaboradoras con el fin de realizar los debidos desplazamientos. Además, se informe los protocolos que el lugar de destino, esto es, en donde se llevará a cabo la diligencia, deben acometer para minimizar los riesgos de contagio del Covid-19.

3.- Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

(2)

¹ Se fija está conforme el orden y programación de la agenda.

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.29

Hoy

La Sria.

1- Octubre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____

REF: 2019-01155-00.

De cara a la solicitud que antecede, comoquiera que este juzgador es únicamente comisionado para la realización de la entrega del inmueble que se pretende restituir, así las cosas, no es de resorte de esta célula judicial la resolución de la solicitud propuesta por el extremo demandado, así las cosas, remítase el cuaderno “incidente de declaración de sucesión procesal” al Juzgado de origen, para que allí se resuelva lo pertinente. Oficiése y déjese copia de la actuación dentro del despacho de la referencia.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez
(2)

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.

Hoy

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA